Código Dependencia-

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
ACTAS
null
Fecha: 19-oct-2026 09:40 AM Pág: 2
Anexos: N/A
Archivar en: 040-COV2610-13/RESGUARDO INDIGENA, LA MARÍA, MARCELINO
Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas

140-ACT2610-6395
Favor citar este número al responder

Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Fecha de inicio
CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA LA MARÍA "MARCELINO TASCÓN"	Fortalecer la capacidad de gobierno propio y la gestión ambiental del Resguardo Indígena Marcelino Tascón mediante la implementación de acciones que contribuyan a la protección de la madre tierra, la adaptación al cambio climático y el uso sostenible del territorio mediante los sistemas de conocimiento del pueblo Embera Chamí	$220.000.000	Dos (2) meses y quince (15) días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2026	2026-10-16

En la fecha, se reunieron WILSON DE JESÚS VÉLEZ TASCÓN, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.041.610.393 como conveniante y Diana Cristina Carvajal Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía N.º 43.271.878, en su calidad de supervisora del convenio interadministrativo N.º 040-COV2610-13 de 2026, con el fin de suscribir la presente acta, previas las siguientes consideraciones: a) convenio interadministrativo N.º 040-COV2610-13 de 2026, se ejecutará en los términos pactados y de común acuerdo por

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SC-CER341300 SA-CER440982

Código Dependencia-

concepto de las obligaciones recíprocas. b) Se deja constancia que se verificó por parte de la supervisión la aprobación de las garantías exigidas.

El término de ejecución del objeto del contrato es de dos (2) meses y quince (15) días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha pactada o acordada en la presente acta, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la corporación.

Toda vez que el acta de aprobación de la garantía única se elabora con base en las fechas contenidas en el documento contentivo de la póliza y según su fecha de expedición, y teniendo en cuenta que esta constituye un requisito necesario para la legalización del contrato y/o convenio; el contratista y/o conveniante, deberá gestionar ante la compañía aseguradora el ajuste de las vigencias de cada uno de los amparos que integran la garantía única de conformidad con la fecha pactada o acordada en la presente acta de inicio, esto con el fin de dar cobertura al contrato durante todo el plazo de ejecución y la cláusula de garantías contenidos en la minuta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdan:

Fijar como fecha de inicio del convenio N.º 040-COV2610-13, el 2026-10-16

LA CORPORACIÓN	**EL CONTRATISTA**
Diana Cristina Carvajal Giraldo	Wilson de Jesús Vélez Tascón

Elaboró: Diana Cristina Carvajal Giraldc
Revisó: Diana Cristina Carvajal Giraldo
Fecha de elaboración: 2026-10-16

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SC-CER341300 SA-CER440982